



## COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL COOTRADELSOL

NIT 891.855.325-0

Licencias de Funcionamiento y Clasificación otorgadas por Resoluciones 0411 del 23 de Abril de 1973 del Dancop, 0347 del 19 de Noviembre del 2001 del Ministerio de Transporte, 012 del 07 de Febrero de 2002 de Alcaldía Municipal de Soğamoso "INTRASOG", 00049 del 21 de Enero de 2010 de Ministerio de Comunicaciones

### LA REVISORA FISCAL

De la Cooperativa de Transportadores del Sol  
y, previa las siguientes consideraciones:

Que mediante escrito radicado en Secretaría de la Cooperativa el día 24 de Septiembre de 2020 y dirigido al Consejo de Administración, un grupo de Asociados solicitaron al Consejo de Administración convocar a Asamblea Extraordinaria para remover a los integrantes del Consejo de Administración y nombrar un Consejo de Administración Ad Hoc, mientras se surte la Asamblea General Ordinaria.

Que el Consejo de administración contaba con Diez días (10) calendario para realizar la convocatoria de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Cooperativa y ésta no fue convocada por éste órgano Administrativo en el tiempo establecido.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Cooperativa, le correspondía seguidamente a la Junta de Vigilancia y dentro de los siguientes cinco (5) días calendario, convocar a la Asamblea Extraordinaria, viendo la omisión del Consejo de Administración de no haber convocado la Asamblea Extraordinaria solicitada por los Asociado, órgano de vigilancia que tampoco efectuó la convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

Que en virtud a lo expuesto y según lo establecen los Estatutos, si estos dos órganos el uno de Administración y el otro de vigilancia no convocan la Asamblea Extraordinaria solicitada por los Asociados, es responsabilidad y competencia de la Revisora Fiscal atender lo solicitado por los Asociados dentro de los siguientes cinco (5) días del plazo establecido para la Junta de Vigilancia.

En merito a lo señalado:

### LA REVISORA FISCAL

De la Cooperativa de Transportadores del Sol  
(octubre 14 de 2020)

### CONVOCA

A todos los Asociados Hábiles y No Hábiles de la Cooperativa de Transportadores del Sol a:  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, evento que se celebrará de **MANERA VIRTUAL** así:

- Ciudad: Soğamoso
- Día Asamblea: Domingo 01 de noviembre de 2020
- Hora: 8:30 AM

**NOTA 1.** Serán Asociados Hábiles los establecidos para la Asamblea ordinaria que se programó para Marzo de 2020 y que se expidió por Gerencia y Revisora Fiscal el 28 de febrero de 2020.

**NOTA 2.** Podrán participar de la Asamblea Extraordinaria todos los Asociados Hábiles y No Hábiles, pero únicamente podrán votar, elegir y ser elegidos los Asociados Hábiles.

Según el siguiente Orden del día:

1. Instalación de la Asamblea por parte de la Revisora Fiscal.
2. Nominamiento de Presidente y Secretario(a) de la Asamblea.
3. Verificación del Quorum deliberatorio y decisorio.
4. Análisis y discusión toma de decisiones por parte del actual Consejo de Administración en reunión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2020.
5. Toma de decisiones para remover o no a los miembros del Consejo de Administración actual.
6. Designación de nuevos integrantes Consejo de Administración Ad Hoc.
7. Toma de Juramento nuevos dignatarios.
8. Cierre de la Asamblea.

**ADRIANA FERRER PACHECO**  
Revisora Fiscal

Oficinas y Estación de Servicio PETROBRAS: Carrera 12 N° 46-66, 2° Piso • Teléfonos (5) 770 33 03 - (8) 772 59 38 • Telefax (8) 771 39 43  
Estación (8) 772 56 69 • Radiotaxi 770 00 00 - 772 22 22 - 772 72 00 - 771 33 47 SOGAMOSO • Celular 313 485 38 79  
gerencia@cootradelsol.com • secretaria@cootradelsol.com



## COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL COOTRADELSOL

NIT 891.855.325-0

Licencias de Funcionamiento y Causación concedidas por Resoluciones 0411 del 23 de Abril de 1973 del Denzaco, 5547 del 09 de Noviembre del 2001 del Ministerio de Transporte, 012 del 07 de Febrero de 2002 de Acuña Municipal de Seguros "INTTASOG", 00949 del 21 de Enero de 2010 del Ministerio de Comunicaciones

### COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. En la Asamblea General Extraordinaria de forma virtual se utilizará la Aplicación MICROSOFT TEAMS.
2. Corresponde al Asociado que ingresa a la Asamblea, firmar el registro de asistencia indicando cédula, nombre y apellido.
3. El Registro de Asistencia a la Asamblea estará habilitado el día de la Asamblea desde las 6:30 AM a través del link.
4. Si el Asociado no se registra al ingresar y aparece como usuario desconocido, será desconectado de la Asamblea inmediatamente.
5. El Asociado deberá mantener la Cámara activada cuando conteste el llamado a lista; de no estar activada la cámara se entenderá por no contestada la asistencia.
6. Cada Asociado tendrá derecho a un Voto, el cual se registrará en el momento del voto.
7. Para realizar el voto debe tener la cámara Activada, de lo contrario no tendrá validez su voto.
8. Se debe mantener el Quorum para efectos de validez de la Asamblea de conformidad con los estatutos, la cual se certificará periódicamente.
9. Para poder intervenir se deberá solicitar el uso de la palabra al Presidente de la Asamblea Extraordinaria, mediante la herramienta de la MANITO ARRIBA, la cual se encuentra ubicada en los controles de la reunión, la cual estará disponible en toda la reunión.
10. Al inicio de toda intervención el Asociado deberá identificarse con nombre completo para efectos de registro y con cámara activa.
11. Todo Asociado podrá intervenir máximo dos (2) veces, sobre el tema. Con duración máxima de Tres (3) minutos.
12. Serán Asociados Hábiles los establecidos para la Asamblea Ordinaria que se programó para Marzo y que se expidió por Gerencia y Revisoría Fiscal el día 28 de Febrero de 2020.
13. Podrán Participar de la Asamblea Extraordinaria todos los Asociados (Hábiles y No Hábiles), pero únicamente podrán votar, elegir y ser elegidos los Asociados Hábiles.
14. El Asociado debe mantener la Cámara encendida durante el trascurso de la Reunión.
15. El Asociado debe asistir a toda la reunión. La no asistencia o no permanencia durante la reunión será causal de aplicar las sanciones establecidas en los Estatutos.

Señores ASOCIADOS, los invitamos a conectarse desde las 6:30 AM para agilizar el registro e iniciar la Asamblea Extraordinaria a la Hora Programada, a fin de garantizar el Quorum del 51% a la hora programada o en su defecto se debería esperar una hora e iniciar con el 10% de los Asociados Hábiles.

  
ADRIANA FERRER PACHECO

Oficinas y Estación de Servicio PETROBRAS: Carrera 12 N° 46-60, Bogotá, Colombia. Teléfonos (8) 770 33 03 - (8) 772 59 38 • Telefax (8) 771 39 43  
Estación (8) 772 56 69 • Radiotaxi 770 00 00 - 772 22 22 - 772 72 00 • 771 39 47 SOGAMOSO • Celular 313 485 38 79  
gerencia@cootradelsol.com • secretaria@cootradelsol.com